PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PARTIDO DEL TRABAJO

ACUERDO

EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA CON TODA ATENCIÓN, A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, CON EL FIN DE QUE ENCABECE LA GESTIÓN DE LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA FINANCIERO POR QUE ATRAVIESA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE PERMITA RECUPERAR CUANTO ANTES LA FUNCIONALIDAD DEL ORGANISMO.

VOTOS A FAVOR: 12 VOTOS EN CONTRA: 9 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. LEIDO POR EL **DIPUTADO MARCO ANTONIO BLASQUEZ SALINAS.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
13 ENE 2022
DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS

C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA.

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON
12 VOTOS A FAVOR
9 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

P r e s e n t e.

Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido del Trabajo** en la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, Fracción XII; 110, fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presenta proposición parlamentaria con punto de acuerdo con el propósito de rescatar, conservar y consolidar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, al tenor de las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Derecho toral de los trabajadores.

La Ley Fundamental de 1917 fue la primera del orbe en elevar a rango constitucional los derechos de las y los trabajadores. Cabe mencionar que en la iniciativa de origen, el trabajo se regulaba como uno más de los contratos civiles. Sin embargo, en las discusiones y debates, los legisladores que provenían de los movimientos obreros, principalmente de las huelgas de Cananea y Río Blanco, lograron toda una preceptiva para equilibrar el trabajo con el capital dando lugar a la aprobación del Artículo 123 en el que, al paso de los años, ocupa un lugar destacado la seguridad social.

Como es bien sabido, la seguridad social se integra básicamente por dos componentes: la atención médica al trabajador y su familia así como un extenso catálogo de seguros y prestaciones entre los que destaca la pensión por jubilación.

Las y los trabajadores buscan que, a través del servicio personal subordinado que prestan, tengan estabilidad y permanencia en sus plazas de trabajo. La continuidad en el servicio, el esfuerzo permanente de superación y la entrega cotidiana para que se realicen las diversas funciones del sector público, la llevan a cabo las y los trabajadores en buena medida con la expectativa de alcanzar al final de décadas de trabajo, una jubilación digna que les permita mantener a su familia.

El crecimiento desmedido de la Administración pública se vio reflejada en el Derecho Administrativo con la creación de los organismos públicos descentralizados, entes que contienen una estructura organizacional dedicada a un fin u objeto específico. Este tipo de administración resulta idónea para dar

satisfacción a la seguridad social a que tienen derecho las y los trabajadores del Estado y los Municipios de Baja California.

En efecto, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California establece en el Artículo 1° que tiene por objeto regular el régimen de seguridad social de los trabajadores que se han venido mencionando. Sin embargo, los altos postulados de orden constitucional y la arquitectura institucional para atender y salvaguardar los derechos de los trabajadores en materia de seguridad social fueron insuficientes, ya que al paso de casi tres décadas hoy día nos encontramos con que el ISSSTECALI se encuentra en quiebra técnica.

La afrenta a las y los trabajadores burocráticos.

El neoliberalismo se incubó y desarrolló en Baja California de la mano del Partido Acción Nacional. A lo largo de tres décadas, sucesivos gobiernos tanto en el Estado como en los Municipios, gestaron un sofisticado método para robar.

De la trampa singular de inflar con sobreprecios los costos de la obra pública, se pasó a una práctica sistemática de corrupción que se extendió a todos los rincones de la Administración pública. El ISSSTECALI no fue la excepción. La voracidad de la clase política blanquiazul provocó que las sustracciones de dinero y desviaciones de recursos fuesen indiscriminadas. Fue así como las dependencias y entes públicos dejaron de realizar las aportaciones que les corresponden a la seguridad social y, lo que es peor, se quedaron con los descuentos que para tal efecto se hacían a miles de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios. El dinero que no se integró al ISSSTECALI, se utilizó en otros fines donde privaba la discrecionalidad, opacidad y ausencia de rendición de cuentas.

Trabajadores sin seguridad social.

La sequía de años en las aportaciones tanto de la parte oficial como las provenientes de los descuentos a los trabajadores afectó significativamente el tesoro del Instituto. Sin flujo de efectivo, el organismo cayó en la disfuncionalidad y los trabajadores vieron afectadas sus legítimas conquistas laborales.

Hoy día, el ISSSTECALI ocupa el segundo lugar a nivel nacional entre los peores institutos encargados de administrar las pensiones de los trabajadores a nivel nacional, según datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal. Sus pasivos superan los 200,000 millones de pesos, monto que equivale al presupuesto de egresos del Estado de Baja California durante 4 ejercicios Fiscales.

La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California establece en sus artículos 4° y 5° que dicho organismo tendrá a su cargo las siguientes prestaciones: seguro de enfermedades no profesionales y de maternidad; seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; créditos para la adquisición en propiedad de casas o terrenos para la construcción de las mismas, destinadas a la habitación familiar del trabajador; arrendamiento de habitaciones económicas pertenecientes al instituto; préstamos hipotecarios; préstamos a corto plazo; jubilación; pensión de retiro por edad y tiempo de servicios; pensión por invalidez; pensión por causa de muerte; indemnización global; pago póstumo; pago de funerales y prestaciones sociales.

En estas circunstancias, la seguridad social y el Instituto encargado de brindar las diversas prestaciones que la integran, se ha de convertir en la prioridad del Gobierno del Estado. Ninguna organización, pública o privada, puede rendir a su máximo potencial si sus trabajadores se encuentran en una situación de desaliento y sensación de injusticia y pérdida de derechos. Las dependencias, entes y desde luego las y los trabajadores a través de sus organizaciones representativas deben articular esfuerzos en torno de un objetivo común: la recuperación lo antes posible del Instituto.

Corresponde al Gobierno del Estado, por encontrarse el Instituto dentro de su organigrama, encabezar la gestión de la solución al problema. La atención pasa por diversas opciones, entre las que destacan una reingeniería del organismo para que su operación reduzca su costo generando recursos de libre disposición; buscar recursos adicionales y asegurar que en lo sucesivo los sujetos obligados realicen sus aportaciones en forma regular. No pasa desapercibido que recientemente esta soberanía aprobó un convenio plurianual entre el Gobierno del Estado y el Instituto, con posibilidad de operaciones de descuento, para mejorar las finanzas. Sin embargo, se requiere de un esfuerzo de mayor proyección en vista de la índole del problema institucional. La presente proposición parlamentaria tiene la finalidad de contribuir a la satisfacción y respeto plenos de los derechos de los trabajadores del Estado y Municipios, en la dimensión de la Seguridad Social. En consecuencia, se propone la presente proposición parlamentaria **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación, bajo el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorta, con toda atención, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California con el fin de que encabece la gestión de la solución al problema financiero por que atraviesa el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, que permita recuperar cuanto antes la funcionalidad del organismo.

Atentamente.

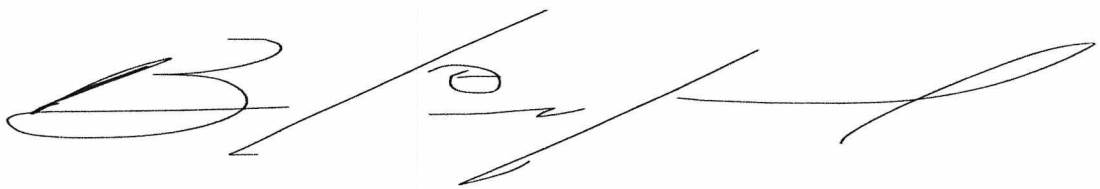

Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.

Dado en el recinto del Congreso del Estado, en Mexicali, Baja California el 23 de diciembre de 2021.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

SE HACE CONSTAR QUE LA DIPUTADA INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA PRESENTE EN ESTA SESION, DIP. MARIA MONSERRAT RODRIGUEZ LORENZO, **SE ADHIERE** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 145 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE, **PRESENTADA POR EL MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS,** POR EL QUE SE EXHORTA CON TODA ATENCIÓN, A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, CON EL FIN DE QUE ENCABECE LA GESTIÓN DE LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA FINANCIERO POR QUE ATRAVIESA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE PERMITA RECUPERAR CUANTO ANTES LA FUNCIONALIDAD DEL ORGANISMO. DADO EN **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA TRECE DE ENERO DE 2022.**